

Acta nº 1

Sesión ordinaria del Pleno día 26 de enero de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asiste, pero excusa su no asistencia, la Sra. Concejala D^a. Rosa M^a. Ramos Planells (PP). La Sra. Concejala, D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU) se ausenta de la sesión tras la votación del punto primero del orden del día, sin que vuelva a reincorporarse. El Sr. Concejala D. Francisco Estellés García (PP) se ausenta de la sesión tras el punto noveno del orden del día.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 14/2011 de 22 de noviembre, nº 15/2011 de 22 de diciembre y nº 16/2011 de 29 de diciembre.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.

4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto 2012 y aprobación definitiva.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal Esquerra Unida relativa a la reforma de la Ley Electoral.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del Grupo Compromís para la congelación de los precios del transporte público y de Metrovalencia para 2012.
8. CULTURA.- Agradecimiento a D. Abelardo Martínez por donación al Ayuntamiento.
9. MOCIONES.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 14/2011 DE 22 DE NOVIEMBRE, Nº 15/2011 DE 22 DE DICIEMBRE Y Nº 16/2011 DE 29 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas nº 14/2011 de 22 de noviembre, nº 15/2011 de 22 de diciembre y nº 16/2011 de 29 de diciembre.

D. José Antonio Manrique solicita que se rectifique en el punto 4º, página 8, del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2011, en la reseña de su intervención, la expresión “distintas personas”, y se sustituya por “una sola persona”, ya que el sentido de sus palabras era que ambos puestos estaban cubiertos por una sola persona y podía suprimirse el del chofer de la Alcaldía sin afectar a ningún funcionario.

Dª. Isabel Martín solicita que se rectifique en el punto 6º, página 17, del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2011, al final de su intervención “la Mancomunitat” y se sustituya por “el EMTRE”.

Y el Pleno de la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad aprobar las actas nº 14/2011 de 22 de noviembre, nº 15/2011 de 22 de diciembre y nº 16/2011 de 29 de diciembre, en los términos que figuran en los borradores de las mismas, con las dos rectificaciones que han quedado indicadas.

Dª. Mª. José Lianes manifiesta que en la calle hay un grupo de personas manifestándose en contra del incremento de la tasa TAMER del EMTRE, por considerarlo abusivo, y su Grupo les apoya plenamente, por lo que abandona la sesión plenaria para estar con ellos.

2º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Documentos	Números de Registro	Documentos Registrados
Entrada	Del 19.103 al 19.501 (año 2011)	399
	Del 1 al 850 (año 2012)	850
Salida	Del 19.433 al 19.714 (año 2011)	282
	Del 1 al 862 (año 2012)	862

El Pleno queda enterado.

3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Áreas	Nº Decretos	Emitidos
Alcaldía	Nº 163 al 169 (año 2011)	7
	Nº 1 al 6 (año 2012)	6
Hacienda y Administración General	Nº 161 al 197 (año 2011)	37
	Nº 1 al 6 (año 2012)	6
Bienestar Social	Nº 55 al 60 (año 2011)	6
Urbanismo y Medio Ambiente	Nº 252* al 270 (año 2011)	18
	Nº 1 al 11 (año 2012)	11
TOTAL		91

*El decreto 252 es nulo

El Pleno queda enterado.

4°.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº de acta	Fecha de la sesión
1	10 de enero de 2012

El Pleno queda enterado. D. José Antonio Manrique manifiesta su sorpresa e indignación por la falta de

información en la Comisión correspondiente de la contratación de D^a. M^a. Pilar Tamayo Villalba para prestar servicios de asesoría de comunicación, que aparece en la última acta de la Junta de Gobierno Local remitida a los Concejales. Considera que el Ayuntamiento tan pronto se convierte en una agencia de colocación como en una agencia de despido, por ejemplo en el caso de la Escuela de Adultos. Reitera su sorpresa y rechazo y pide que se informe de esta clase de asuntos en la Comisión Informativa competente antes de su aprobación.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de un contrato administrativo de servicios cuyo precio supone una reducción respecto a las retribuciones de la anterior persona que desempeñaba el puesto de personal eventual de Asesora de Comunicación e Imagen, que se reduce casi a un tercio de su importe. La nueva persona contratada viene a cubrir ese hueco, y trabaja en colaboración con la Periodista y el Fotógrafo del Ayuntamiento, especialmente en la confección del Boletín de Información Municipal, cuyo coste se ha reducido también mucho desde entonces, por todo lo cual considera más que justificada esta contratación.

D. José Antonio Manrique expresa que no cuestiona la reducción de coste, sino el carácter superfluo de este gasto, que debe suprimirse, y ruega que este contrato se publique en el BIM con expresión de la oposición del grupo socialista.

El Sr. Alcalde indica que constará en el acta esta petición, y que en la sección de opinión del BIM el Grupo Socialista puede dejar constancia de su oposición a este contrato.

D^a. Isabel Martín cuestiona la legalidad del contrato realizado para el año 2012, pues se trata de un contrato menor que no puede durar más de un año, y la profesional contratada venía ya con anterioridad prestando los mismos servicios.

El Sr. Alcalde y el Sr. Secretario le contestan que se ha considerado como un contrato nuevo.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2012 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el informe del Interventor municipal cuyo contenido literal es:

“Vista la reclamación presentada por Construcciones Nagarés SL el cinco de enero de 2012 contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Paiporta ejercicio 2012 por falta de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procedimientos judiciales 781/2009 y 544/2011 por falta de pago de certificación de obra e intereses de demora, he de informar de los siguientes aspectos.

Primero. El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Paiporta el 22 de diciembre de 2011, habiéndose realizado la exposición inicial el 27/12/2011 en el BOP de la provincia de Valencia.

Segundo. El cinco de enero de 2012 Construcciones Nagarés presentó reclamación contra el presupuesto general por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de pagos derivados de sendos procesos judiciales.

Tercero. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en RDL 2/2004 de 5 de marzo define el presupuesto de la siguiente manera “Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los

derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”, siendo el ámbito temporal según el artículo 163 el año natural y “a él se imputarán: Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.”

En cuanto a la temporalidad de los créditos viene regulado en el artículo 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90 en los siguientes términos “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”, no obstante en el artículo 26.2 apartado c permite la aplicación de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y su aprobación por el Pleno.

Cuarto. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la Hacienda Local cuando resulten de la aplicación de sus respectivos presupuestos o de sentencia judicial firme conforme al artículo 173 del TRLHL.

Quinto. En el presupuesto del Ayuntamiento aprobado inicialmente, figura la aplicación presupuestaria 934-35200 “Gestión de la deuda y tesorería, intereses de demora” con un crédito por importe de 97.572´56 € para hacer frente al pago de Intereses de demora como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones, en los plazos establecidos, tal y como viene establecido en la orden de 3 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Sexto. En el procedimiento ordinario 544/2011 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número seis de Valencia en reclamación de la cantidad total adeudada de 67.007´68 euros por el impago de certificación de liquidación y factura nº 441 de 23/06/2008, no se ha dictado sentencia firme, por lo que una vez se produzca se deberá proceder en el más breve plazo a la dotación presupuestaria para adecuarse a lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el posible fallo de acuerdo con las pretensiones de las partes y según lo establecido en la ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en cuanto terminación del procedimiento y ejecución de sentencia. Asimismo, no se han establecido medidas cautelares de acuerdo con los artículos 129 y ss. de la LJCA. También habría que hacer mención que los citados gastos carecen de acuerdo de aprobación por parte del órgano competente para reconocer la obligación de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2008, no existiendo reconocimiento extrajudicial de créditos por las citadas deudas.

Por lo tanto, habiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 933-35200 para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los intereses de demora por importe de 7.674´08 € reclamados por Nagarés, y no habiendo aprobación de la liquidación y factura adicional por parte del órgano competente de acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria y no existiendo sentencia firme sobre la cantidad reclamada de 67.007´68 euros por el impago de facturas, procede desestimar la reclamación presentada.

Este es el parecer del funcionario que emite este informe. No obstante, la Corporación resolverá.”

Y, a tal efecto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 11 votos a favor de los miembros del grupo popular y 8 abstenciones de los miembros de los grupos socialista y Compromís, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por Construcciones Nagarés contra el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2012.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación de 2012, con los documentos y anexos que lo integran, con el resumen por capítulos de gastos e ingresos siguientes:

1- AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	6.367.021,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.173.190,41 €
3	Gastos financieros	395.290,27 €
4	Transferencias corrientes	2.214.145,33 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	188.583,81 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.661.443,90 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.969.400,00 €
2	Ingresos indirectos	75.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.805.269,37 €
4	Transferencias corrientes	4.107.006,15 €
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

2- ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA” (ESPAI)

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.091.396,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	321.667,33 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	- €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.413.063,33 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	- €
2	Ingresos indirectos	- €
3	Tasas y precios públicos	- €

4	Transferencias corrientes	1.413.063,33 €
5	Ingresos patrimoniales	- €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.413.063,33 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	7.458.417,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.494.857,74 €
3	Gastos financieros	395.290,27 €
4	Transferencias corrientes	801.082,00 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	1.888.583,81 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.661.443,90 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.969.400,00 €
2	Ingresos indirectos	75.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.805.269,37 €
4	Transferencias corrientes	4.107.006,15 €
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

TERCERO: Publicar la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación de 2012, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

CUARTO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert explica el trámite de aprobación del presupuesto y la procedencia de adoptar el acuerdo de aprobación definitiva y resolver las alegaciones presentadas. Manifiesta que el Sr. Interventor ha emitido informe en el que se concluye la improcedencia de las

alegaciones, por lo que propone a todos los grupos la aprobación del dictamen.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su Grupo no comparte las explicaciones que se han dado. En la comisión informativa se abstuvieron para estudiar los antecedentes, y a la vista del expediente también van a abstenerse en este Pleno, pues lo consideran insuficiente y demostrativo de la inoperancia y deficiencias municipales que han motivado unos gastos de abogado para la defensa del Ayuntamiento. Desde 2008 a octubre de 2011 parece que no pase nada, pues únicamente figuran dos informes del técnico de urbanismo que no resuelven las cuestiones planteadas, y un informe de intervención, de octubre de 2011 que parece se haya emitido después de una explosión nuclear, pues no encuentra nada. El asunto se está debatiendo en el juzgado por la absoluta incompetencia en la gestión municipal, no porque el Ayuntamiento haya resuelto no pagar sino porque no ha dicho nada. Y con ello se produce un gasto de ocho mil euros de defensa jurídica. Reitera su llamada de atención respecto a la mala gestión del Ayuntamiento, y considera que correspondía al equipo de gobierno haber resuelto este asunto.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín manifiesta que su grupo va a abstenerse en la votación del dictamen, ya que no ven claros los motivos por los que no se ha pagado a la empresa reclamante. Considera también que se debe a una mala gestión que cuesta al Ayuntamiento mucho dinero y que obliga a aumentar los impuestos que pagan los vecinos. A la cantidad que supone los gastos de abogado hay que sumar más de siete mil euros de intereses de demora. Pide responsabilidades al equipo de gobierno por este procedimiento y ruega que no continúen pasando estas cosas.

D^a. Isabel Chisbert explica que se requirió a la empresa adjudicataria de las obras para que resolviera las deficiencias detectadas en las mismas, y no lo hizo, provocando numerosas quejas. Considera que los funcionarios del Ayuntamiento han hecho lo que debían.

D. José Antonio Manrique señala que, aunque se trata de unas obras incluidas en el Plan Provincial del año 2005, los sucesivos equipos de gobierno debían haber solucionado los problemas que existían. Lee el segundo de los informes del técnico municipal, en el que se manifiesta no poder pronunciarse sobre la procedencia de pagar las facturas presentadas por no haber llevado el seguimiento de las obras y encontrarse éstas ya terminadas. Entiende que las deficiencias deben solucionarse, y una vez resueltas hay que pagar a la empresa, o bien, si los informes técnicos manifiestan que no procede el pago, debe éste denegarse expresamente. Incide también en la fecha del informe de la Intervención, y en el momento en el que se dice en el mismo que se pasó a esa dependencia el expediente, ya en el año 2011.

D^a. Isabel Chisbert expresa que D. José Antonio Manrique en su intervención ha eludido referirse al primer informe del técnico municipal, en el que se ponen de manifiesto las deficiencias de las obras efectuadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el año 2005 estuvo presente en la Mesa de Contratación que propuso la adjudicación de estas obras, y que ésta se realizó a favor de un contratista muy conocido por el equipo de gobierno de entonces, que había presentado un proyecto que excedía del precio aprobado en el Plan Provincial, por lo que tuvo que rebajarlo, y destaca que luego, en la ejecución de la obra, se produjeron filtraciones de agua y muchos otros problemas.

D. José Antonio Manrique solicita la palabra y el Sr. Alcalde no se la concede por haber agotado ya dos turnos de intervenciones y considerar que corresponde a la presidencia la última intervención en el debate. D. José Antonio Manrique señala que continuará sus manifestaciones sobre este asunto en el punto de ruegos y preguntas.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.

El Pleno de la Corporación, por mayoría, con 17 votos en contra de los miembros de los grupos popular y socialista, y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, acuerda desestimar la moción presentada por D^a María José Lianes Laserna, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV, sobre reforma de la Ley Electoral, que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIUS

La llei electoral actual fou dissenyada inicialment pel Consell Nacional del Movimiento (durant la dictadura), el qual acceptà dissoldre's amb la condició que la nova Llei Electoral s'inclinara a afavorir les forces conservadores. El gran temor de la dreta, com han reconegut arquitectes del sistema electoral com Herrero de Miñon, era que la classe treballadora, liderada pel Partit Comunista, tinguera una alta representació en el nou Parlament. Aquestes inclinacions no es van corregir el 1986 perquè el PSOE s'afavoria del bipartidisme de la Llei Electoral.

Les inclinacions de la Llei Electoral són la sobre representació de determinades circumscipcions i la infra representació d'altres. L'exemple és clar amb el cas d'un votant de Terol que té 3,5 vegades més poder per a elegir un escó que un votant de Madrid. L'altra gran inclinació és la fórmula D'Hont, la qual assigna escons de manera lògica i afavorint el bipartidisme.

El sistema polític espanyol dibuixa un país la població del qual és d'esquerres, però les seues institucions representatives i els òrgans d'Estat no tradueixen aquesta voluntat popular. El 2008 IU només va obtenir 2 diputats. Si haguera hagut un sistema autènticament representatiu, IU n'haguera obtingut 13. Si fóra un sistema autènticament representatiu, en les passades eleccions generals de 2011 IU haguera obtingut 25 diputats i no 11. Si fóra un sistema realment proporcional des del principi de la democràcia, IU i les altres forces d'esquerres hagueren tingut molt més pes en la vida nacional.

La victòria del PP el 20-N es presenta com a una victòria aclaparant, el mapa electoral espanyol és blau. Ara bé, en totes les interpretacions oblidem que al PP li votà el 30% del cens electoral. Això vol dir que el 70% no li votà. La majoria del poble no votà el PP, ni recolza les seues polítiques. El vot al PP només ha sigut un 0,96% més del que aconseguí en 2008. El nombre de parlamentaris que té ha augmentat pel col·lapse del PSOE. No hi ha, doncs, un mandat popular perquè el PP realitze polítiques de retalls, si entenem el mandat per el desig de la majoria.

Veiem la paradoxa de la Llei electoral, ens governa un partit amb una majoria absoluta però realment és un partit minoritari entre la població espanyola. El PP tindrà control absolut dels aparats de l'Estat, i això que representa una minoria. La conclusió a què hem d'arribar és que vam tindre una transició inmodèlica que donà a llum una democràcia incompleta que sacrifica el benestar del poble.

Davant d'aquest fet, el Ple de l'Ajuntament de Paiporta manifesta un desacord total amb la LOREG, una Llei Electoral que discrimina els partits minoritaris dispersos pel conjunt de l'Estat i discrimina els votants a causa de l'existència de circumscipcions sobre representades. Una llei electoral per a afavorir el conservadorisme del Parlament.

D'acord amb l'exposició anterior, se sotmet a la consideració del Ple la aprovació dels següents:

ACORDS

1. *L'Ajuntament de Paiporta exigeix al Govern la modificació de la Llei Electoral, ja que gaudeix d'una majoria absoluta i, per tant, la reforma d'una llei orgànica esta en les seues mans.*
2. *L'Ajuntament de Paiporta exigeix al Congrés dels Diputats que propose una modificació de la LOREG, ja que poden iniciar els tràmits legislatius que porten a aprovar una llei orgànica (articles 87.1 i 87.2).*
3. *L'Ajuntament de Paiporta exigeix al Senat que propose una modificació de la LOREG, ja que poden iniciar els tràmits legislatius que porten a aprovar una llei orgànica (articles 87.1 i 87.2).*
4. *De la mateixa manera, l'Ajuntament de Paiporta insta a les Assemblees legislatives de les Comunitats Autònomes a una modificació de la LOREG, ja que també poden iniciar els tràmits legislatius que porten a aprovar una llei orgànica (articles 87.1 i 87.2).*
5. *Donar trasllat dels acords a la presidència del Govern, als grups parlamentaris del Congrés dels Diputats, al Senat i a les Assemblees legislatives de les Comunitats Autònomes.*”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El Sr. Alcalde plantea la procedencia o no de tratar este punto, ya que la Concejala que presentó la moción se ha ausentado del Pleno. El Sr. Secretario considera que sí que debe tratarse, al estar incluido en el orden del día.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique interviene para explicar el voto de su grupo, que es contrario a la moción por no estar de acuerdo con la alusión al Partido Socialista que figura en la exposición de motivos y por no contener ninguna propuesta concreta de modificación de la Ley Electoral. Señala que el Partido Socialista sí que tiene una propuesta concreta para la modificación del sistema electoral actual, que es la que figuraba en su campaña electoral para las últimas elecciones generales y fue defendida durante la misma. Y concluye que están de acuerdo con la modificación de la Ley Electoral, pero no en los términos propuestos en la moción.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín expresa que su grupo está de acuerdo con la moción para que se cambie el sistema electoral al objeto de conseguir una mayor representatividad (modificación del sistema de listas cerradas, de las circunscripciones electorales, sistema de proporcionalidad utilizado, etc.). Pero van a abstenerse ya que la concejala que suscribe la moción no la ha explicado y defendido en el Pleno.

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert manifiesta que el actual sistema electoral se ha venido utilizando desde el advenimiento de la democracia en España, y ha permitido el funcionamiento de un régimen democrático. El sistema electoral actual responde a un consenso de todas las fuerzas políticas, y para su modificación debe conseguirse también el apoyo de todos. Y concluye indicando que su grupo votará en contra de la moción, por no partir de la base del consenso necesario para la reforma electoral.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA LA CONGELACIÓN DE LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE METROVALENCIA PARA 2012.

El Pleno de la Corporación, por mayoría, con 11 votos en contra de los miembros del grupo popular, y 8

votos a favor, de los miembros de los grupos socialista y Compromís, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Compromís, sobre congelación de los precios del transporte público y de Metrovalencia para 2012, que seguidamente se transcribe:

MOCIÓ

“Des de l’1 de gener de 2012 Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, depenent de la Conselleria d’Infraestructures, ha augmentat les tarifes de Metrovalencia entre un 5% i un 10%, és a dir una pujada per damunt de l’IPC .

Especialment greu és la desaparició, entre altres títols, de la targeta mensual jove que suposava un descompte del 25% per als joves amb el Carnet Jove. D’aquesta manera en el cas de Paiporta els nostres joves passaran a pagar 52,50€ en la targeta mensual en lloc dels 37,50€ que venien abonant, un 40% d’augment.

Aquests anuncis de pujades dels preus del transport públic suposen un perjudici per a l’interès col·lectiu dels valencians i valencianes, sobre tot de sectors més empobrits per la crisi econòmica. Més encara per als nostres joves -estudiants, aturats o treballadors- que es queden sense cap alternativa de transport econòmic i que hauran de pagar igual que la resta d’usuaris.

I és que en un marc en que la crisi està colpejant de manera especialment greu el nostre territori, sobre tot en allò referent a la desocupació i a la renda per càpita, la mobilitat és fonamental a l’hora de la recerca activa d’ocupació i la possibilitat d’accedir-hi a un lloc de treball. Al mateix temps estem assistint a una caiguda de la renda sostinguda des de fa 15 anys que suposa una pèrdua significativa de poder adquisitiu dels valencians i valencianes. Les darreres baixades de salaris públics, els expedients de regulació d’ocupació, les congelacions salarials, estan a l’ordre del dia.

En aquest context és encara més inacceptable la pujada de preus del transport públic, ja que aquest marca la diferència entre l’accessibilitat i la no accessibilitat a la mobilitat dels sectors més desfavorits de la nostra societat: desocupats, joves, famílies de rendes baixes, pensionistes...

Per tot açò, aquests regidors, proposen al Ple de l’Ajuntament de Paiporta, els següents

ACORDS

1- Demanar a la Conselleria d’Infraestructures i a l’Agència Valenciana de la Mobilitat la congelació dels preus de transport públic per al 2012 i conseqüentment les tarifes de Metrovalencia.

2- Exigir el manteniment de la targeta jove mensual amb la reducció d’un 25% sobre la tarifa normal.

3- Exigir l’establiment de títols de transport gratuïts o semigratuïts, per a persones desocupades, estudiants i joves que no tinguen un treball i famílies amb pocs recursos.

4- Comunicar el present acord a la Consellera d’Infraestructures, Territori i Medi Ambient, a l’Agència Valenciana de Mobilitat, a la Directora Gerent dels Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana i als Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, indica que se han subido las tarifas de Metrovalencia entre un cinco y un diez por cien, y se ha suprimido la tarjeta Joven, lo que supone a los estudiantes o jóvenes que normalmente tienen trabajos muy precarios una subida superior al cuarenta

por ciento. Se dirige a la concejala con delegación especial de la Alcaldía en materia de Juventud para pedirle su apoyo en el mantenimiento de la tarjeta Joven. Indica que a la vez que se han subido los precios, se han limitado los horarios de los servicios de transporte, lo que dificulta su utilización, sin que todo ello suponga un apoyo para el deseable incremento del uso de los transportes públicos. Por lo que pide el apoyo de todos los grupos a la moción presentada.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique expresa el acuerdo de su grupo con la moción, que ya votaron a favor en la comisión informativa. Dando como razones los recortes brutales que están sufriendo los servicios públicos, tales como el Metro, la Sanidad, la atención a los enfermos psiquiátricos, etc., a lo que se añade una subida de tarifas. Y concluye dando su apoyo a la solicitud de que no se incrementen las tarifas del metro.

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, manifiesta que a ellos también les gustaría que se congelaran los precios y se establecieran bonificaciones para los jóvenes y las personas desfavorecidas. Pero considera que sería una imprudencia adoptar este acuerdo sin conocer las cuentas de esa empresa pública y la viabilidad real del servicio sin incrementar las tarifas.

D^a. Isabel Martín le contesta que creía que el Grupo Popular sí que conocía las cuentas de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, cuya gestión debería ser transparente y publicarse sus cuentas. Indica que la gerente de esta empresa cobra un sueldo muy superior al del Presidente de la Generalitat.

D. José Antonio Manrique cree que es mejor no conocer las cuentas de Metrovalencia, no sea que se lleven una sorpresa.

8º.- CULTURA.- AGRADECIMIENTO A D. ABELARDO MARTÍNEZ POR DONACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

A la vista del documento “Acta de donación del legado del Sr. Abelardo Martínez Tarazona” en el que el mencionado Sr. Martínez hace donación al Ayuntamiento de Paiporta de una colección de materiales, maquetas, planos, fotografías y otros bienes y documentos y en el que el Sr. Alcalde, Vicente Ibor, acepta la presente donación en representación del Ayuntamiento de Paiporta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Expresar al Sr. Abelardo Martínez Tarazona el agradecimiento de la Corporación Municipal por la donación de su legado consistente en una colección de materiales, maquetas, planos, fotografías y otros bienes y documentos que serán custodiados por el Museo de la Rajolería.

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecido.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del Grupo Popular interviene el concejal delegado del Área de Cultura, D. Luis Ródenas, quien defiende el dictamen sobre agradecimiento de la donación efectuada, gracias a la cual la colección de materiales sobre chimeneas industriales quedará en el Museo de la Rajolería para beneficio de los vecinos de Paiporta. E invita a toda la población a asistir a la inauguración de la exposición de estos materiales que tendrá lugar próximamente.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa el especial cariño de su grupo hacia el donante, a quien agradece la donación realizada y su prestigioso trabajo de construcción de chimeneas por toda España. Destaca las peculiaridades de la construcción de las chimeneas industriales

de ladrillo, con unos complicados cálculos, fruto de la experiencia, unos instrumentos propios creados “ex profeso” para este tipo de construcciones por los propios artífices, y la especial habilidad exigida por estos trabajos de construcción. Considera que es necesaria una especial sensibilidad para conservar el patrimonio arquitectónico e industrial, y dentro del mismo las chimeneas. Finalmente indica que este vecino de Paiporta y su familia han hecho historia con su tarea de construcción de chimeneas industriales.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, reitera el agradecimiento conjunto de toda la Corporación por la donación efectuada que permitirá una mejor conservación de esta expresión de la cultura valenciana que es la arquitectura de las chimeneas.

9º.- MOCIONES.

No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- D. Manuel Montero solicita aclaración respecto a si está prevista en el presupuesto de 2012 consignación presupuestaria para los convenios con ALDIS, APAHU y Caritas, pues la concejala delegada del Área de Bienestar Social dijo en la comisión informativa que se mantenían estos convenios en los mismos términos que el año 2011, y sin embargo en otro momento se había manifestado que se disminuía la consignación para Bienestar Social correspondiente a esos conceptos.

El Sr. Alcalde le responde que se le contestará por escrito o verbalmente en el próximo Pleno, ya que está ausente en esta sesión la Concejala delegada del Área.

10.2.- D. José Antonio Manrique interviene para proseguir con la exposición de su postura respecto al punto de aprobación definitiva del presupuesto. Expresa que se ha dicho que la obra es del año 2005, pero considera que no se está hablando de eso, sino de la necesidad de realizar una buena gestión para que los problemas se resuelvan antes de llegar a los juzgados. Y aclara que no ha mencionado el primer informe del técnico municipal por no profundizar más en las incoherencias del expediente. Los técnicos municipales no pueden excusarse para no informar respecto a unas obras en el hecho de que se encuentren ya finalizadas, pues deben realizar su peritación técnica en el momento en que resulte necesario. Finalmente reitera que no entra a valorar la historia de estas obras, sino los tres años transcurridos sin que el equipo de gobierno haya resuelto el problema planteado.

10.3.- D^a. Isabel Martín se refiere a la pregunta presentada por escrito con antelación a la presente sesión, relativa a las irregularidades existentes en el proceso de selección para cubrir las plazas del Centro Comarcal de Servicios Interculturales de la Mancomunitat de l’Horta Sud, que planteó para su inclusión en el orden del día de esta sesión y que el Sr. Alcalde resolvió que se tratase en el punto de ruegos y preguntas. Indica que ha tenido conocimiento de las irregularidades indicadas, que han llevado a que personas que estaban trabajando entre seis y diez años no hayan resultado seleccionadas. En las bases que se aprobaron para la provisión de estas plazas se introdujo una valoración extraña, asignando cuatro puntos a la experiencia y ocho puntos a la entrevista. Las personas que estaban trabajando obtuvieron la mayor puntuación en la baremación de los méritos, pero fueron superadas con la puntuación de la entrevista por personas vinculadas al Partido Popular, que ostenta ahora el gobierno de la Mancomunitat. Y pide al Sr. Alcalde, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunitat, que informe sobre este asunto.

El Sr. Alcalde le contesta que forma parte de los órganos de gobierno de la Mancomunitat como Alcalde de Paiporta, igual que los restantes Alcaldes de las poblaciones que están integradas en la misma. Señala que tras las últimas elecciones municipales la mayoría de los Alcaldes de la comarca pertenecen

al Partido Popular, por lo que el Grupo del Partido Popular gobierna actualmente en la Mancomunitat. Indica que desempeña las funciones de portavoz de los Alcaldes del Partido Popular y el Alcalde de Mislata las de portavoz de los Alcaldes del Partido Socialista. Ha pedido a la Presidencia de la Mancomunitat la documentación correspondiente al asunto planteado por D^a. Isabel Martín, y se la ha remitido. Destaca el contenido del informe del Secretario de la Mancomunitat, referido principalmente al cumplimiento de la normativa en materia de publicidad en el proceso selectivo de referencia. También expresa que el contenido de las bases era similar a las que habitualmente ha venido utilizando esa entidad, y que la puntuación de la entrevista sólo se había aumentado de un treinta y siete por ciento del total a un cuarenta por ciento. Las bases no fueron impugnadas por nadie, y el informe señalado las considera proporcionadas y acordes con la normativa de aplicación. Se ha dicho que la Presidenta de la Mancomunitat, Alcaldesa de Aldaya, había influido en el tribunal, pero lo cierto es que algunas de las alegaciones planteadas contra este proceso selectivo las han formulado miembros del Partido Popular de Aldaya. Finalmente explica que la solicitud de D^a. Isabel Martín de que se incluyera este punto en el orden del día de la sesión del Pleno no se había atendido ya que no se ajustaba a la regulación reglamentaria de esta clase de peticiones sobre control del Pleno, y trataba de pedir cuentas al Alcalde sobre un asunto que no corresponde a este Ayuntamiento.

D^a. Isabel Martín expresa que el Sr. Alcalde le podía haber entregado antes esa documentación.

El Sr. Alcalde le contesta que él recibió dicha documentación ayer y se le remitirá.

D^a. Isabel Martín pide que el Sr. Alcalde dé cuenta al Pleno de los asuntos de la Mancomunitat y demás Entes en cuyos órganos de gobierno está presente, ya que está designado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le indica que tiene siempre abierto su despacho para atender a D^a. Isabel Martín, igual que a las demás personas que lo soliciten, y que los Concejales de la oposición disponen del apartado de ruegos y preguntas de las sesiones ordinarias del Pleno para informarse de lo que deseen. Considera que no puede dar cuenta al Ayuntamiento de los asuntos de otros organismos públicos, si bien facilitará la información que se le pida.

10.4.- D^a. Isabel Martín pregunta si ya se ha recibido el informe de la empresa asesora sobre la reorganización del Ayuntamiento, que solicitó en su día y no sabe siquiera si se encuentra presentado.

El Sr. Alcalde le contesta que se le facilitará la documentación que haya entregado la empresa al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario